"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2007-CMPF

Ferreñafe, 02 de abril del 2007.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Marzo del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El pedido del Señor Regidor Domingo Barrera Mena, sobre modificación del Estatuto de las Unidades Vecinales de la ciudad de Ferreñafe, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2003-CMPF; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo en el artículo 31° de la norma constitucional, reconoce como derecho y deber de los vecinos, el de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la

organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, desde 1989 la Municipalidad Provincial de Ferreñafe promovió la creación de Unidades Vecinales dentro del marco urbanístico de los asentamientos humanos existentes en la Provincia de Ferreñafe, con la finalidad de buscar la activa participación del pueblo en la perspectiva de forjar su propio bienestar y desarrollo;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2003-CMPF, de fecha 06 de enero del 2003, que en su artículo primero ordena aprobar el Estatuto de las Organizaciones Vecinales de la ciudad de Ferreñafe;

Que, en la Sección Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Marzo del 2007, el Señor Regidor Domingo Barrera Mena peticiona ante el Pleno del Concejo, la modificación y actualización de los Estatutos de las Unidades Vecinales de la ciudad de Ferreñafe, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2003-CMPF, de fecha 06 de enero del 2003, para tal efecto con la debida anticipación ha alcanzado el Proyecto de modificación y actualización del referido Estatuto a los señores regidores, para su revisión correspondiente; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Marzo del 2007, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Estatuto de las Organizaciones Vecinales de la Provincia de Ferreñafe, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2003-CMPF, de fecha 06 de enero del 2003; que consta de ocho (08) Títulos, cincuenta (50) Artículos, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, el mismo que forma parte integrante de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a las dependencias competentes para su conocimiento y fines, asimismo encargar a la Gerencia de Secretaria General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE